

72

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2017-01724  
Demandante: Bancolombia S. A.  
Demandado: Rajivd Eduardo Salcedo González.

La comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas (ff. 70 y 71) agréguese al expediente para que conste.

Cumplido el emplazamiento del demandado Rajivd Eduardo Salcedo González, de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso concordante con el artículo 108 *ibidem*, se designa como curador *ad-litem* al abogado **Juan Andrés Cepeda Jiménez** quien se ubica en la Carrera 3 n.º 18-35 de la ciudad de Bogotá y en el correo electrónico [jcepeda@icetex.gov.co](mailto:jcepeda@icetex.gov.co).

Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 48 *ejúsdem* y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

Se requiere a la parte actora para que procure realizar la notificación del curador nombrado.

Notifíquese,

Artemidero Gualteros Miranda  
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA  
Bogotá, D.C **5 de marzo de 2021.**  
Por anotación en estado No. **029** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las **8:00 a.m.**  
Secretaria:  
Luz Ángela Rodríguez García

Dide